



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2017-00915-00
Demandante	LINA ALEXANDRA PEREZ RIOS
Demandado	SOTRAURABA S.A
Radicado	No. 05-001 31 05 016- 2021-00087-00

En el presente proceso ejecutivo Laboral promovido por la señora **LINA ALEXANDRA PÉREZ RÍOS** en contra de **SOTRAURABA S.A**, la parte ejecutante a través de su apoderada judicial presentó memorial obrante a folios **310 a 313**, en el cual interpone y sustenta recurso de apelación frente al auto que libro mandamiento de pago el día **16 de junio de 2021** y que reposa a folios **308 a 309**.

Para resolver el recurso de apelación es necesario señalar que dentro de los autos que son apelables en primera instancia y que consagra el artículo 65 numeral 8 del C.P.T y la SS, se encuentra que son susceptibles de apelación los siguientes:

(...)

8. El que decida sobre el mandamiento de pago.

(...).

Por todo lo anterior, dado que el auto que libro mandamiento de pago fue notificado por estados el **17 de junio de 2021** y el recurso de apelación fue interpuesto y sustentado al día (**18 de junio de 2021**), esto es, oportunamente, se **CONCEDE** el recurso de apelación y en consecuencia se ordena el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

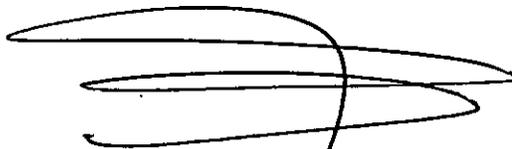
Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en contra del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 083 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO